



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 12 de enero de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvase Proveer.

Doce (12) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2021 00 562 00			
ACCIONANTE	Proceso Rodríguez González	C.C. No.	17.089.007 de Bogotá
ACCIONADA	Nueva EPS		
PRETENSIÓN	Amparar los derechos fundamentales a la salud y dignidad humana, y como consecuencia de esto se ordene a la entidad accionada suministrar el medicamento "Aflibercept 40MG/1ML/otras soluciones" dosis 2 miligramo (s), intraocular y la "Inyección intravitrea de sustancia terapéutica" o en su defecto su defecto agende una cita con el especialista de optometría.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone advierte que la parte accionada presentó escrito de impugnación en contra del fallo proferido por este Despacho, así mismo, el accionante presentó solicitud de apertura de incidente de desacato. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la parte accionada **NUEVA EPS**, en contra de la sentencia de fecha Quince (15) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021), ante el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL, conforme lo dispone el Art. 31 del Decreto 2591 de 1991. **LÍBRESE** por Secretaría el respectivo oficio. Una vez cumplido el trámite de la notificación, **ENVÍESE** ante el H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral para lo pertinente.

SEGUNDO: REQUERIR a la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, en calidad de superior funcional de la accionada **NUEVA EPS**, para que dentro del término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** haga cumplir la orden judicial emitida por este Despacho el **15 de diciembre de 2021**, o en su defecto inicie en contra del Representante Legal de la accionada, la actuación disciplinaria a que hubiere lugar.

TERCERO: REQUERIR a **ALBERTO HERNÁN GUERRERO JÁCOME** en su calidad de **VICEPRESIDENTE DE SALUD ENCARGADO** de la **NUEVA EPS**, quien haga sus veces, y/o a quien corresponda, como superior jerárquico de **GERMÁN CADAVID CARDOZO ALARCÓN**, en su condición de **Gerente Regional de Bogotá**, para que dentro del término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** haga cumplir la orden judicial emitida por este Despacho judicial el **15 de diciembre de 2021**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 13 DE ENERO DE 2022

Por ESTADO N.º 001 de la fecha fue notificado el auto anterior.


ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO



Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ff6553a985ec6eca2f6af4408f3614d8ea8b2fe3b55618880262c95b1005ef9**
Documento generado en 12/01/2022 01:47:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>